

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y miércoles 22 de junio de 1836.

Hoy es san Paulino, obispo.

El jubileo está en la iglesia de san Antonio.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 41 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 19 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 12 y 15 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 12 y 37 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 9 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 2 y 23 minutos de la mañ.
Primera alta á las 8 y 49 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 3 y 13 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 9 y 43 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

Uno de los mas célebres eruditos estrangeros acaba de dar á luz una curiosísima memoria sobre las publicaciones periódicas de los antiguos romanos. En ella nos da noticias de que esas publicaciones ó *acta diaria*, llamáronse en un tiempo *diarii*, y á sus redactores *diarionarii*: cita algunos de estos, y aun de sus *corresponsales* en las provincias, por sus nombres: nos habla tambien de la *censura* que para estos periódicos habia, y que estaba reservada al mismo príncipe; y nada por último deja que averiguar en la materia. Años hace que en nuestra España se examinó el mismo punto, quizá con mas novedad que ahora se ha hecho fuera, si bien el erudito español nada dijo de la *censura* romana como el erudito estrangero. Sea de esto lo que fuere, á buena suerte tendríamos ahora que la *censura* previa de los periódicos (porque para libros, los romanos no la tenían) estuviese reservada al talento del príncipe. Si esto fuese posible, creemos que en tal caso la *censura* no se haria sentir; ó que llegando á lo ménos la noticia de los hechos é ideas que la imprenta quiere publicar á conocimiento de la cabeza del estado por el mismo acto de censurarlos, remediaría ella los males que la arma poderosa de la imprenta trata de remediar; y libre esa misma cabeza por su elevada condicion, de los deseos y de los temores que á encargados subalternos pueden afectar al ejercer esa terrible *censura*, se escusarian de hecho los males que acarrea esta institucion tal como está ahora establecida.

Deducese por consiguiente que la imprenta no es para nosotros al presente una inestimable ventaja, cual debia serlo, de que carecian los antiguos; pues establecida la *censura*, y encomendada á

otras manos que á las del sumo imperante, muere la libertad de discurrir, coartada ó sujeta la de escribir y sus efectos, segun el modo de ver de los que ejercen la *censura*.

Cuando subió al poder el actual ministerio, concebimos la fundada esperanza de que pronto satisfaría en materia de imprenta las exigencias de la opinion, exigencias creadas y alentadas por las doctrinas de toda la vida de los actuales secretarios del despacho.

No tenemos ningun motivo para sospechar que sobre este punto se hayan alterado los principios de estos señores. Sabemos que han pensado y piensan en libertar al pensamiento de las trabas que le embarazan y ahogan; pero se retarda demasiado el efecto de sus buenas disposiciones; y la concesión, si no es espontánea y oportuna, no producirá ni la mitad del bien que de ella se debe esperar.

En qué puede consistir esta tardanza nos maravilla.

¿Es acaso *lepra de la sociedad* la libertad de imprenta, como ha llegado á dudar un ministro de estos tiempos? Los temores que puede inspirar el uso de la imprenta en tiempos agitados, desaparece delante de una buena ley de responsabilidad. ¿Se necesitan largas disertaciones para probar que en el estado actual de Europa no puede comprenderse la *libertad* sin que la imprenta sea libre? El gobierno ganará en que lo sea, tanto como la razon pública, siguiendo la marcha patriótica y honrada á que lo llaman los antecedentes de la persona que preside el consejo. El mismo partido del pretendiente se aprovecha del poder de la imprenta para influir esencialmente en el entendimiento de los que seduce, y en su estado moral. En la mochila del soldado

carlista se encuentran repetidos con profusion impresos que le afirman en el errático camino que se le hace seguir, reconociendo los partidarios del absolutismo que en el siglo presente es indispensable apelar al conveimiento para dominar: y nuestro partido no saca de este instrumento que le pertenece todas las ventajas que nos asegurara su hábil empleo. La abolicion de la previa *censura* es de necesidad urgente, y como compañera inseparable de esta ansiada medida el establecimiento de la *libertad de imprenta*, protegida y asegurada en el ramo de periódicos por medio de cauciones y fianzas que la preserven de la licencia, su mayor enemiga, y que la libren de caer en manos de corrompida plebe, instrumento de asonadas y tiranía. La *libertad de imprenta* es el batallon invencible y único que el pueblo inerme y sensato puede con algun fruto oponer á un armado despotismo, al paso que es un derecho inherente al hombre libre, con cuyo ejercicio defiende el mismo gobierno que forma su felicidad.

Lo hemos dicho repetidas veces; si razones, si pruebas claras é innegables como la luz, se necesitasen alegar en favor de la *libertad de imprenta*, y de su necesidad en los gobiernos libres, podríamos aglomerar aquí voluminosos escritos que hablarían por esa causa mejor que nosotros; mas si tales escritos presentásemos, se nos tendria con razon por vanos declamadores empeñados en probar que el hombre tiene derecho á hablar y necesidad de comunicar sus pensamientos.

Pan, adquirido por el trabajo, derecho sagradísimo á obtener este trabajo, son las primeras necesidades del pueblo; siguiéndoselas inmediatamente el que tiene á pedir ese mismo pueblo una instruccion estensa á los que él mantiene con su

sudor y sus fatigas, á los que respeta obediente, á los que ama con amor filial. No concebimos de otro modo, que esos derechos y esa intruccion puedan existir sin la libertad de imprenta.—(Esp.)

Novedades del reino.

Molina 10 de junio.—Cuarenta y ocho horas há que á despecho de las jactancias ó intenciones de Cabrera y Quilez, ha llegado á Molina el precioso convoy con que el gobierno acaba de dotar este castillo, que á costa de estos pueblos será pronto reedificado. Desde la salida de aquí del señor Van-Halen, varió por mil accidentes el espíritu público de este señorío; volvieron las correrías de los facciosos á hacerse frecuentes; el espionaje, la desercion, el enganche reemplazó á la tranquilidad y buen orden que reinaba en este pais, como que algunos querian hacer ver que era obra exclusiva del ministerio pasado.

Ya anoche de una á dos de la madrugada han sido presos y puestos en comunicacion un teniente-coronel retirado, el cura de Rillo, y las mugeres que servian de enganchadoras y confidentes de Cabrera. Se habla de armas ocultas y de una ramificacion que producirá mucho ruido, pues los gefes militares encargados por Van-Halen de la causa, trabajan noche y dia, y á su actividad y probidad se les deberán muchos descubrimientos que nos volverán al estado en que estábamos; unico de alejar de nuestros hogares el enorme peso ya insoportable de la guerra por tropas fieles y rebeldes.

Pasado mañana llegan los cazadores de la Reina Gobernadora, de la Guardia, y aun dicen que viene la artilleria y los coraceros con el brigadier Rute.

Las señoras del pueblo reunidas anoche convinieron en cuidar de los preparativos de aso que la ropa de las camas del cuartel de San-Francisco necesitaba, antes de que se alojase en él el batallon de la Reina Gobernadora, cuyo convento parece le destinan para que sirva de almacén y punto de descanso cuando regrese de sus expediciones, sea á Cuenca ó sea al bajo Aragón.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Al referir á ustedes parte de la historia de los labradores de Tarifa en los dos últimos años, habré tocado un punto de un interes general, pues que la semejanza con los otros dos pueblos es bien grande; y en este concepto, espero den cabida en su apreciable periódico á lo que voy á decir.

Amenazados los bienes y personas de los labradores por las continuas correrías y robos de los ladrones, recurrieron á la autoridad en busca de la proteccion que les es debida, y fuerza armada fué despachada al campo con aquel objeto; mas su servicio no solo apareció ineficaz, sino que se hizo gravoso, pues dió en el exceso de exigir violentamente raciones que no se pagaban: esto obligó á los labradores á imponerse una contribucion para armar gente, y asegurar así lo que no logran del estado á quien pagan sus contribuciones generales con objeto á recibir su proteccion.

Los mismos labradores, que con sus sacrificios han logrado auyentar á los ladrones, no pueden hacer lo mismo con la multitud de pobres que llena la campiña. No saben negarse á volver la vida á los muchos que ven en el momento de perderla por hambre; no pueden impedir que cual langosta que cae en los sembrados, no se coman los haberes casi en berza: todos ellos están legalmente autorizados para tragar, y los labradores no tienen autoridad alguna; solo ven su daño cuando está hecho.

Pero aun experimentan otro mayor y es, que han de vender sus cosechas en el momento de la recoleccion, en el momento en que naturalmente abunda el género, ó han de esperar á madurarlas para sacar todo el fruto que la marcha ordinaria de las cosas lo permitiera: en el primer caso se pierden, porque los precios no corresponden á los afanes empleados; y en el segundo se pierden tambien, porque las granos estrangeros vienen á desmivelar y sacar de quicio

las esperanzas mas bien fundadas. Hoy 15 de mayo está el precio del trigo mas bajo que lo estuvo en fin de agosto último. El trigo que abundantemente entra de Gibraltar, es la causa no solo de esta diferencia, sino de que ni aun sea buscado el de esta campiña.

El labrador se halla, pues, abrumado con las contribuciones generales; con la particular del diezmo, equivalente á la mitad del producto neto: con las municipales; con las que el mismo se impone para asegurar su existencia, y menguado fruto de sus trabajos: con la violencia que experimenta en la venta de sus mieses; con el apremio que sufre cuando se retarda en el pago de las contribuciones, quizá por habersele impedido la venta de sus frutos: con los inconvenientes en fin que son consecuencia necesaria del abandono en que se halla la proteccion que le es debida, sin entrar en cuenta otros muchos que les son peculiares.

Nos habíamos lisonjeado libertarnos de algunos de estos males cuando oímos hablar y prometer á la autoridad económica de la provincia, en sus comunicaciones con el público y con la real junta de comercio: mas el tiempo ha venido á desengañarnos del error en que caímos, pues el contrabando continúa molestandonos como si ninguna medida de represion se hubiese tomado contra él. Nada importa que llenen ustedes sus columnas con aprensiones hechas y juzgadas en Algeciras. Mas podrán tener mérito para los que no sufren las consecuencias de la ilegal introduccion; para nosotros, que experimentamos el daño, y que vemos salir granos y harinas de un pueblo que no los produce, para otros pueblos que los necesitan, debarremos pensar que aquellas aprensiones son únicamente manifestaciones de existencia que da la autoridad.

Por mi parte, estoy muy lejos de tildar en lo mas mínimo el celo y patriotismo del señor intendente; pero ya no puedo menos de adherirme á la opinion que sobre el contrabando tiene manifestado la real junta de comercio cuando dijo, que era de temer fuesen desairadas las disposiciones del señor intendente, girando solo sobre la represion. Y aun pasará á persuadirme que el mismo señor considera insuficiente su autoridad para hacer efectivas sus órdenes, porque no cabe en mi cabeza se haya relajado la voluntad que dictó razones tan agradables á los administrativos. Una autoridad harto mas superior no tuvo reparo en hacer promesas que no se han cumplido, y se ha admitido la excusa de que no se debe desanimar al enfermo diciéndole verdades que pudieran serle funestas. Del mismo modo podría considerarse cuanto el señor intendente nos ha dicho acerca de contrabando, pues que realmente no puede perjudicarnos mas de lo que hace.

Yo veo tanta intimidad entre la prosperidad del comercio y de la agricultura, que no puedo concebirlas aisladas de un modo permanente. Así, cuando ha sido estimulado el celo de la real junta de comercio para que medite sobre los medios de conseguir la prosperidad comercial de Cádiz; cuando la junta nombró una comision para que le diese dictámen sobre el particular, esperaba yo encontrar igualmente en él los medios de salud para el campo. No podré decir que he sido frustrado de mi esperanza; pero sí puedo rogar á ustedes me digan si se ha dado este informe, y me indiquen el lugar donde pudiera verlo: si no se ha dado, puedo tambien rogar á ustedes, como lo hago, á fin de que unan sus súplicas á las mías para que se evaque, pues el mal adquiere cada dia peores tintomas; ó se diga con el candor que emplea esa sociedad económica, no es dado á Cádiz imaginar un medio de prosperidad para el comercio, como no le es dado socorrer á los innumerables artesanos que con aplicacion y habilidad yacen sumidos en la miseria sin poder alimentar á su familia por falta de trabajo.

Aunque sobre los particulares indicados se me ofrezca mucho que decir, creo suficiente por ahora señalar la suerte que le cabe á los labradores de Tarifa; y me reservo hablar acerca del remedio de tantas desgracias cuando llegue á mi noticia lo que la real junta de comercio pueda decir ser conveniente para alcanzar estirpar los

males de que se ocupa. Yo cuento con el favor de ustedes, señores editores, pues les ofrezco nunca la timar individualidad alguna.

Soy de ustedes servidor y amigo.—J. A.

Sensible nos ha sido la demora con que este artículo ha llegado á nuestras manos: de otro modo ya hubiera visto la luz pública en su debida oportunidad, tanto por lo que apreciamos á su autor, cuanto por el mérito de sus producciones.—RR.

Cádiz 22 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia don José Maria Pastor, primer comandante del 2.º batallon de Guardia-Nacional. Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones lo dá el tercer batallon de idem.

Diputacion provincial de Cádiz.—Formadas perentoriamente por la diputacion provincial las listas para la eleccion de procuradores á las cortes generales del reino, últimamente convocadas, remite ella por separado con esta fecha á cada cual de los ayuntamientos de las cabezas de distrito electoral todas las correspondientes á los pueblos señalados para componerlo, de que se dió aviso por circular de 15 del presente.

Tambien remite á cada pueblo la lista de los electores que le corresponden segun la clasificacion hecha de las cuotas de contribucion y el señalamiento, en virtud de ella, de los contribuyentes autorizados á dar sus votos en la eleccion de los seis procuradores asignados á esta provincia. La cuota menor de contribucion necesaria para completar el número de electores en toda ella, ha sido la de 500 reales de vellón en el año último. Acompaña á esa lista la de los individuos no contribuyentes llamados á votar por el artículo séptimo del real decreto de 24 de mayo de este año, segun las comunicadas á la diputacion por los mismos ayuntamientos.

Ya se previno á estos por la mencionada circular de 15 del presente, que antes de proceder á la exposicion al público de las listas de sus electores, deben segregar de ellas á aquellos contribuyentes en su jurisdiccion que tengan el domicilio en otro pueblo de esta provincia; y enviar nota de ellos, con expresion de sus cuotas, al ayuntamiento de su residencia; á cuya lista serán añadidos los que ya no aparezcan en ella como electores. Igual nota será remitida al propio tiempo á esta diputacion por el ayuntamiento que la espida, y noticia de su recibo por el ayuntamiento á quien haya sido enviada. Muy pocos han hecho separacion en sus listas de los contribuyentes domiciliados en otro pueblo de la provincia; uno solo ha espresado los pueblos de sus domicilios. Esto, hace mas recomendable la medida que ahora se recuerda: la cual, aun sin la circunstancia que imposibilita á la diputacion de practicarla por si misma, habria sido la menos espuesta á errores, y la mas espedita. Con respecto á los contribuyentes domiciliados fuera de la provincia, no ocurre razon para rayar sus nombres de las listas. De estos no votarán en ella; ó si tal vez alguno se hallare presente, y vota segun su derecho, ese no votará en la de su domicilio. El número de tales electores, que no pueden votar en la provincia, es compensado por el número de contribuyentes excedente (en la cuota espresada de quinientos reales) de un mil y doscientos para la eleccion de seis procuradores, admitido á votar por el artículo 5.º del real decreto citado.

Como quiera que en muchas de las listas, remitidas por los ayuntamientos, se hecha menos la noticia del domicilio (calle y casa) de los individuos, y esta es una de las condiciones requeridas por el artículo 11 del mismo real decreto, se hace indispensable que los ayuntamientos lo anoten en las listas donde falta, y den aviso al de la cabeza de su distrito electoral.

Los individuos comprendidos por su profesion ó destino en las listas de no contribuyentes que aparecen en las otras listas, no tienen derecho á votar sino como contribuyentes. La diputacion no podia proceder al espurgo de estas listas, salvo, uno ú otro caso muy palpable, sin exponerse á cometer desaciertos; supuesta la frecuente ocurrencia de personas de un mismo nombre. Lo deja, pues, al cuidado de los ayuntamientos, como unico y seguro medio de evitar la duplicacion de votos por una misma persona; y ellos pa-

serán los avisos oportunos al ayuntamiento de la cabeza de su distrito y á la diputación.

El mismo embarazo ha tenido la diputación para escluir de unas y otras listas á los individuos que no tienen veinte y cinco años cumplidos, y á los que son privados de la accion de votos, y á los que el artículo 3.º del real decreto citado, tar por el artículo 3.º del real decreto citado, designados á la letra de este, al pedirlos á los ayuntamientos, en la circular de 4 del presente. Con sus noticias y conocimientos mas inmediatos pueden los ayuntamientos rayar de las listas los nombres de todos estos que, por la inevitable precipitacion de copiarlos, permaneciesen señalados como electores; y así lo deben practicar como mejor puedan, dando aviso al ayuntamiento de la cabeza de su distrito, y á la diputación. No ha podido la diputación ser mas diligente en preparar las listas de los electores contribuyentes, que, segun el real decreto de 23 de mayo, deben quedar espuestas al público en el día 25 del presente junio. Aun para concluir las se ha visto necesitada á no esperar las de Gímenez, el Gastor, Prado del Rey y Torre-Alhagüina, me; bajo el supuesto que no pueden ser parte en producir alteracion en la cuota en que han terminado. Pueden, no obstante la forzada dilacion, estar publicadas ese día en la mayor parte de los pueblos, especialmente aquellos donde reside tal cual considerable número de electores. Muy poco es el atraso con que pueden ser recibidas en los mas distantes ó mas estraviados; y aun los contribuyentes hasta quinientos reales de vellón en esos cuatro pueblos todavía podrán votar en la eleccion, sino se retardan las listas pedidas á sus ayuntamientos.

Las elecciones deben ser practicadas en las cabezas de partido en los días 13, 14 y 15 de julio próximo, observando en ellas puntualmente las reglas establecidas por el real decreto de 24 de mayo. Así lo previene el del día 28 últimamente citado. Los ayuntamientos de los distritos cuidarán de que no falte á sus electores la noticia del parage á donde se han de dirigir esos días, y de la forma en que han de dar sus votos para los seis diputados que van á ser elegidos, establecida por el artículo 20 del real decreto de 24 de mayo.

El día 23 de julio está por la misma real autoridad designado para el escrutinio general, y de mas operaciones dispuestas en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del citado decreto.

La diputación encarga muy particularmente á los ayuntamientos, la escrupulosa observancia de cuanto les está prevenido en cumplimiento de él, y por su parte queda dispuesto á oír las reclamaciones á que dieren lugar las listas, y fueren producidas desde el día 25 del presente hasta el 10 del inmediato julio, con arreglo á su artículo 12, y en la forma que le está preceptuada.—Dios guarde á V. muchos años.—Cádiz 21 de junio de 1836.—Señor alcalde y ayuntamiento de....—Señor alcalde de la cabeza del distrito de....

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.

A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las casas que siguen con espresion del valor de los precios.

Una casa en la ciudad de Ceuta, plaza de los Reyes, número 2, tasada en 4.537 reales vellón.

Otra en dicha ciudad, y dicha plaza, número 1.º, tasada en 4.707 reales vellón.

Otra en idem, dicha plaza, número 18, tasada en 10.628 reales, 17 maravedis vellón.

Otra en idem y dicho sitio, número 3, tasada en 4.356 reales vellón.

Otra en idem idem, número 4, tasada en 4.766 reales vellón.

Otra en idem y dicha plaza, número 18, tasada en 6.777 reales vellón.

Otra en idem en la marina del norte, número 4 de dicha ciudad, tasada en 5.940 reales vellón.

Otra en idem en el callejon del Obispo, número 14, de la misma, tasada en 12.017 reales vellón.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero, y al 15 de la instrucción de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instrucción. Cádiz 18 de junio de 1836. *Massa.*

En el día de ayer se ha celebrado en esta ciudad el remate de la casa, calle del Calvario, número 135, en la cantidad de cuatrocientos se-

setenta mil reales vellón, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores, lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 22 de junio de 1836.—*Massa.*

En el día de ayer se ha celebrado en esta ciudad el remate de la casa, en la plazuela del Loreto, número 107, en la cantidad de trescientos doce mil, y ochocientos reales vellón; por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 22 de Junio de 1836.

Massa.

RELACION de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasacion se ha solicitado hasta la fecha con arreglo á la facultad que á todo español ó extranjero conceden el real decreto de 19 de febrero é instrucción de 1.º de marzo últimos.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Santo-Domingo de Jerez.

Una pieza baja que llaman el Estudio, en el espresado convento.

Al suprimido convento de Mínimos de Medina.

Unas accesorias en el espresado convento.

Al colegio de Santo-Tomas de Sevilla, término de Jerez.

Haza de tierra nombrada de la Norieta, que perteneció al referido colegio.

Se han suspendido las tasaciones de estas fincas, de las dos primeras hasta que el gobierno decida el uso que haya de darse á los edificios de los monasterios y conventos; y por ser estas parte de ellos; y de la tercera, hasta que las juntas agrimensoras decidan si son susceptibles ó no de division.

Cádiz 17 de junio de 1836.—Insértese en el *Noticioso del Pueblo* para conocimiento del público.—*Pablo Massa.*

Comision principal de arbitrios de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad de lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales se sacan á pública subasta desde mañana 22 del corriente las fincas que se espresan bajo el precio de la tasacion que le han dado respectivamente los peritos, á saber:—

Una casa solar en la villa de Puerto-Real, calle de la Amargura ó San-Telmo, esquina á la de Baqueros, tasada en 6040 reales vellón.

Una casa en esta ciudad de Cádiz, calle del Sacramento, número 171, tasada 126,091 reales; 22 maravedis vellón.

Otra casa en idem, calle del Rosario, número 72, tasada en 42,412 reales, 28 maravedis vellón.

Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de los 40 días que señala el artículo 30 de la citada instrucción, advirtiéndose que se ha señalado para sus remates el día primero de agosto próximo venidero desde las 11 á las 12 de la mañana la primera, de las 12 á la 1 de la tarde la segunda, y de la 1 á las 2 la tercera, en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 21 de junio de 1836.—

Ignacio Cuadrado.

Don Juan Perez de Marure, del consejo de S. M., ministro honorario de la real audiencia de Sevilla, juez primero de primera instancia de esta ciudad:—

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo, á Manuel Bernal, para que dentro de nueve dias primeros, siguientes á esta fecha, se presente en la real cárcel de esta plaza, á usar de su derecho y defenderse, en la causa que sigo por la presencia del infrascripto escribano, por acometimiento con un arma, al moro Alhag Esteyby, con intento de estafarle, y á otro individuo rasgándole la chaqueta. Que si se oresentase, le oiré y administraré justicia, y de lo contrario por su ausencia y rebeldia, sustanciaré la causa con los estrados de este juzgado, y lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 21 de junio de 1836.—*Marure.*

Juan de Miguel y Villanueva.

El real tribunal de comercio de esta plaza ha declarado en estado de quiebra á don Agustín Angueira, nombrando juez comisario de ella al señor don Marcos Gutierrez, consul sustituto del mismo tribunal, que presidirá la junta ge-

neral de acreedores que ha de celebrarse á las 11 de la mañana del jueves 21 de julio próximo, en la sala de audiencias de dicho tribunal, á los fines que previene el artículo 1037 del código de comercio. En observancia de lo que prescribe el 1057, ha dispuesto que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino á don José Santiago Mendaro que ha nombrado por depositario, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias respectivas al espresado Angueira, las manifiesten al señor juez comisario en el modo y bajo las penas que el mismo artículo determina. Cádiz 21 de junio de 1836.—*Ricardo Le-Clerc.*

ALCALDIA.

Partes recibidos el día 20 de junio.

De nacidos.

Victor Manuel, hijo de don Bartolome Caballero y de doña Victoria Valero.

Catalina, hija de Francisco Gutierrez y de Leonor Macias.

Teodoro, hijo de José Roqui y de Maria Juana Ortega.

De muertos.

Maria Sabio, de 50 años; casada.

Cayetano Castro, de 1 año; hijo de Juan Antonio, difunto, y de Celestina Telles.

Don Eduardo Perez y Fernandez, de 21 años; hijo de don Juan y de doña Isabel Rodulfo.

Alejandro García, de 4 años; hijo de Antonio y de Maria del Carmen de Maria.

Manuela Lopez, de 15 meses; hija de José y de Maria Dolores Latana.

Maria Moyano, de 45 años; casada.

Antonio Rodriguez, de 12 años; joven de la casa de Misericordia.

Federico Belinchon, de 4 años; hijo de José y de Maria Rodriguez.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

Tres misticos, una balandra, un javeque, una tartana y dos faluchos, con varios efectos.

De la Habana en 35 dias bergantin-polacra español *Concepcion*, capitán don Juan Bautista Durall, con algodon, á la señora viuda de don Eusebio Paje.

De la Habana en 36 dias bergantin español *Fortuna*, (a) el *Liberal*, capitán don Francisco Vila, en lastre á don Antonio Coma.

De Glasgow en 25 dias goleta inglesa *Blessing*, capitán H. Earl, con carbon, á don Juan Duncan Shaw.

De Sanlúcar vapor, *Coriano*.

Saliéron.

Para Sevilla; goleta española, *Dolores*, capitán don Antonio Aveño.

Para Sanlúcar y Sevilla barco de vapor, *Bélis*.

En la calle de San-José, casa número 42, ha ocurrido ayer tarde una desgracia tan poco común, como lastimera: de los siete hijos de Gregorio Joaquín Faz y Teresa Pascuala han fallecido un niño de tres años y medio y una niña de diez y siete meses casi simultaneamente. Todos se desayunaron por la mañana y comieron á las dos y cuarto de la tarde sin haber manifestado ninguna incomodidad, hasta las cinco y media poco mas ó menos en que casi á un tiempo enfermaron, siendo cada veres antes de las siete. Todos los auxilios prestados por el facultativo que acudió al primer llamamiento, fueron infructuosos; tal fue la violencia del ataque que no podrá graduarse sino de un cólico fatal segun los síntomas que se observaron, y tan extraño que no puede sospecharse tampoco un esceso en la ordinaria comida ni en la porcion escasisima de fruta, de la cual participaron los otros cinco hermanos y sus padres, en los que no hay otra novedad que un sentimiento tan natural y fuerte como comun en semejantes desgracias. Ni el aspecto de los cadáveres, ni observacion alguna hecha en la asistencia facultativa indica envenenamiento, y solo puede inferirse respecto de la niña una predisposicion considerable por hallarse en la edad de la denticion, época de gran sensibilidad en el tubo digestivo. No obstante si se verifica la autopsia y se declarase facultativamente algo digno de atencion se hará sabedor al público.

CONSECUENCIAS DEL JUEGO.

Suicidio de un escribano.—M. P..., escribano de Rouen, gozaba de un concepto merecido:

gracias á sus muchos bienes, á los grandes capitales que tenía depositados en su poder, y á la acreditación que se hallaba en su destino era uno de los opulentos de aquel departamento tan rico é industrial á la vez. Joven también, galante y con talento, veía abierta delante de sí una alhagüena perspectiva. Como además de la riqueza no podían menos de llover sobre él también los honores y consideraciones, su felicidad era ya proverbial.

M. P..... iba á París todos los meses, permaneciendo allí ordinariamente mas del tiempo regular, y dándose por dichoso con vivir á lo soltero en la capital alojado en una lujosa y en el teatro de la Ópera, estasiado á sus anchuras con los agradados cantos de Rossini y las graves melodías de Mayerbeer.

En uno de estos viajes divertidos hizo conocimiento con un joven de Leon llamado M. C... y la semejanza de genios y condiciones no tardó en establecer entre ellos una de estas conexiones sin consecuencia que permiten á los hombres verse con placer después de haberse separado sin disgusto, y en las que tiene mas parte el talento que el corazón: conexiones tan difíciles de explicar no obstante lo frecuentes que son en París, muy aereas para que merezcan el nombre de amistad, y demasiado íntimas para llamarlas simplemente conocimientos.

M. C... no era rico; sabía lo opulento escribano, y después de haberle ofrecido inútilmente su amistad, le pareció podía preguntarle un día, sin parecer indiscreto, cuál era la mina de donde sacaba el oro que le veía gastar tan caprichosamente y abundantemente. El juego... le respondió M. C... y viendo que se sorprendía, le contó, que llevándole un día la curiosidad ó la casualidad á una casa de juego, había cedido al deseo de tentar fortuna, y que en seis meses había ganado en distintas ocasiones algunas cantidades de consideración. Es cosa curiosa, le dijo al acabar: si tiene usted un cuarto de hora de sobra, acompañeme usted y verá por sí mismo lo mucho que me sopla la suerte. M. P... no accedió, escusándose con que su pasión y su destino público no le permitían presentarse en ningún garito.

Volvieronse á ver al otro día los dos amigos en casa de Very: M. C... había olvidado indudablemente la conversación, pues se quedó muy admirado de que el escribano se le sacase de nuevo. Este había estado pensando que el juego era un excelente medio de ganar pronto y casi sin riesgo mucho dinero cuando se podía echar mano de grandes capitales, y en su consecuencia suplicó á M. C... le presentase en la casa menos concurrida, y ambos fueron en efecto á la inmediata al café de Valois. Asombrado M. P... de lo que vio en ella, propuso á la salida á M. C... formar una compañía de la cual se prometía inmensas ganancias.

Prospirió efectivamente durante algun tiempo. El primer mes recibió el escribano por conducto de las mensajerías de Laffite y Caillard hasta 65,000 francos; en el segundo ya no ganó mas que 20,000 francos, y en el siguiente trimestre importaron aun menos en las ganancias. Al cabo de ocho meses habían juntado los dos amigos una suma total de cerca de 200,000 francos.

¡Pero debían volverse las tornas! La constante suerte de M. C... su audacia y su sangre fría empezaban ya á inquietar á los demás jugadores, cuando algunas pérdidas bastante considerables sirvieron de preludio al cambio que sufrió su fortuna: siguieron otras mayores, y las mensajerías, que tres meses antes no podían apenas con el peso del dinero, solo les sucedía esto á su retorno de Rouen. Por último, estaba ya á punto de disolverse la especie de sociedad que habían formado M. P... y M. C..., cuando un suceso raro vino á terminarla por medio de una horrible catástrofe.

A la intimidad de ambos asociados durante el tiempo de su prosperidad, se siguió una especie de frialdad cuando empezaron los reveses; su correspondencia no era tan seguida, y respecto á M. P... bien se daba á entender por ella el estado en que su ánimo se encontraba. Sus enormes ganancias le habían impelido á meterse en gastos excesivos, y tuvo además que apurarse nuevas sumas cuando la suerte dejó de ser favorable; en una palabra, el rico escribano se ha-

llaba muy alcanzado. Reflexionaba amargamente una mañana sobre su locura, cuando le anunciaron dos caballeros que habían llegado en posta de París, y que le esperaban en su gabinete para darle un aviso de importancia.

Eran los dos de muy buena traza, y tenían modales bastante finos y desembarazados. Luego que se saludaron, tomó uno de ellos la palabra y dijo á entender el objeto de su singular visita, poco mas ó menos en estos términos:—“Hace algunos meses que V. ha perdido grandes sumas; pero esto todavía es un secreto, y solo nosotros sabemos que M. C. no ha hecho mas que dar su nombre. No obstante, este dinero no era de usted, que quedará desacreditado con mas motivo cuando se sepa que no solo es un jugador, sino un depositario infiel.—¿Vienen ustedes á mi casa á insultarme? exclamó M. P... levantándose con aire colérico.—No, señor mio, replicó el interlocutor; vengo á ofrecerle el único medio que tiene usted para salir de este apuro. M. C... nos lo ha dicho todo, aunque le aseguro que á nadie mas hasta la presente; él se queja de su ingratitud de usted, ó por lo menos de su injusticia; y tenga por cierto que su indiscreción no parará aqui como no le ponga usted en estado de que no le pueda perder; basta una sola palabra suya.—¿Y cual es? ¿Que es lo que quieren ustedes decir?—No hay mas que un medio, y se le dirá sin rodeos: denos usted quince mil francos, y á los dos dias tiene la noticia de que M. C... ha muerto de cualquier cosa....—Infames, exclamó M. P... agarrando furioso el cordón de la campanilla: marchense ustedes; mi indignación ha llegado á su colmo.—Mal consejero es la ira, dijo sin alterarse el visitante: nuestro carruaje nos está esperando, y vamos á salir inmediatamente para el Havre. Pínselo usted bien, y volveremos dentro de tres dias por la respuesta.”—Dijo, y antes que volviera el escribano de su sorpresa anunciaron ya su partida el chasquido del látigo y el rápido rodar del carruaje.

No es posible averiguar las reflexiones que haría M. P... ni como pudo tomar un partido tan horrible. El hecho es, que á los tres dias fueron recibidos los dos forasteros con la mayor urbanidad en el despacho del escribano, donde estuvieron conversando secretamente. Por la tarde volaba otra vez hacia París una silla de posta, yendo en ella aquellos con mucha algazara repartiéndose un grueso paquete de billetes de banco.

Desde entonces empezó á ser otro hombre M. P... se encerraba inquieto y pensativo dias enteros en su gabinete, esperando con ansia todas las mañanas el correo de París, y leyendo precipitadamente los periódicos para hallar la fatal noticia. Acometióle una ardiente calentura; pero cuántos remordimientos se hubiera ahorrado como hubiera sabido lo que pasaba?

Efectivamente, los dos sujetos misteriosos no eran asesinos, sino dos hábiles caballeros de industria que solían especular con la credulidad, el miedo y la debilidad de todos. Así nunca corrió peligro la vida de M. C... quien fué el primero á reírse, cuando supo indirectamente la solemne burla que habían jugado á su amigo, á quien conocía lo bastante para dejarle de perdonar una acción que había cometido por pura debilidad, y la escribió diciéndole que le perdonaba sinceramente un momento de culpable extravío.

“Era ya tarde! A pesar de que el delito no se había aun ejecutado, le roían los remordimientos. A pretexto de sus negocios volvió otra vez á París, y pocos dias después de su llegada se leía lo siguiente en el *diario de los Debates*:—

“La desaparición de un viajero llegado de Rouen á una posada de la calle de Bouloy, ha dado hoy lugar á funestos presentimientos, los que desgraciadamente se han realizado, cuando se abrieron las puertas en presencia del comisario del cuartel. Los papeles que se le han hallado á este viajero descubrieron que era M. P... escribano de Rouen.”

De este modo arrastró el juego progresivamente al desgraciado M. P..., al robo, al asesinato y al suicidio, sufriendo la ciudad de Rouen en esta catástrofe una pérdida de mas de un millón de francos, sobre las que había tenido consignante a la huida anterior de dos escribanos y a la quiebra de D... que debe atribuirse á la misma causa.

Un catalán á sus compañeros de armas los jóvenes barceloneses que han salido á perseguir la facción.

HIMNO.

CORO.

*Viva, viva Barcino felice,
Pues sus hijos envía á la lid
A que mueran cual suelen los libres,
O á que venzan cual hijos del Cid.*

Con imperio su frente nefanda
Ante el libre levanta el servil,
Ofreciéndole en paz sus cadenas,
Y la muerte si le rinde el vil.
No es extraño si Barcino libre,
La mas libre entre libres mil,
Cual Esparta sus hijos envía.
Al combate á vencer ó morir.
Viva, viva &c.

Entre el ruido de muchos talleres
Libre educas á tu juventud,
Entre ciencias, industria comercio,
Sabias leyes, la paz y virtud.
Pero ahora al monte las guías;
No á pastora de canto y laud;
A que aprendan de guerreros libres,
Do hay palmas, laurel ó ataud.
Viva, viva &c.

Corre, vuela, que Marte te ofrece
La corona de inmortalidad;
Aunque quiera el iluso don Carlos,
No haya libres ni ley de igualdad.
No importa pues, la Fenix eres
Que tu muerte da posteridad;
Grande, invicta, siempre gloriosa
Y celosa de su libertad.
Viva, viva &c.

Ni las cumbres del alto Pirine,
Ni horrores que guerra esparci,
Ni la ausencia de caros objetos,
Ni la parca tu marcha impidió.
Sigue, sigue, que por tus hazañas
Ya tu Filis linda entretejió
Los laureles que ciñan tus sienes
Con los lazos del mas dulce amor.
Viva, viva &c.

Si tus hechos en bronce se esculpen,
Si tu nombre ha de ser inmortal,
Si á entrambos la fama publica
Y halla eco en do hay libertad,
No es extraño retumbe sonoro
Repitiendo el de un *Catalán*,
Que Barcino es tipo de libres
Y modelo de amor nacional.
Viva, viva &c.

Aquel héroe que en tantas batallas
Invencible su diestra mostró,
Hoy Minerva y Marte le inspiran
Que te guie cual sabio Mentor.
Sea el tu estandarte ó enseña;
No te olvides que al campo de honor
Con que vibres cual el tu espada
Serás siempre de infames terror.
Viva, viva &c.

Si admirar otros héroes quisieres
Ve el nacional y soldado español
Peleando en do quier con tal brio,
Que es de libres antorcha y farol;
Mas la patria á prueba os espone.
E iguales os da su crisol,
Publicando sois del trono apoyo
De aquel angel que brilla cual sol.
Viva, viva &c.

NOTICIAS PARTICULARES.

Para la Coruña en derechura saldrá la semana próxima si el tiempo lo permite, la goleta española la VICTORIA, su capitán don José María Travieso; admite un resto de carga y pasaje, ros para los que tiene buenas proporciones. Lo despacha don Manuel Fernandez, calle Nueva número 50.—Cádiz 17 de Junio de 1836.

Se TRASPASA ó SE VENDE la tienda de vinos y licores, sita en el Boquete, número F, conocida por la tienda de los vidrios.—

Quien quiera tratar de ajuste podrá dirigirse, plaza de San-Juan de Dios, número 135. 2

SUPLEMENTO

al número 143 del Noticioso del Pueblo.

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores míos.—Permitaseme una preguntilla. Un carabinero suscrito á su apreciable periódico, vió en el número 136 que nos decia se les habia asegurado por personas de bastante crédito, haber cesado en su destino de comandante de Carabineros el señor Calatrava, en virtud de real orden: en efecto parece haber sido cierto; pero yo que no me canso de preguntar, desearia saber cuál debe haber sido el motivo para su separacion: yo no puedo creer haya sido por desafecto á S. M., motivo á que lo he visto montar á caballo y marchar á Portugal con el objeto de espulsar al pretendiente; lo he visto igualmente perseguir y espulsar á todos sus súbditos que han olido á carlino: tampoco será su separacion porque haya robado, ni haya tomado ningun seguro, pues su probidad y honradez es bastante notoria; yo de esto salgo garante delante la ley con mi cabeza. Entre paréntesis, ahora que me acuerdo; ayer oí en el muelle á cuatro barqueros, que uno decia al otro, veremos á ver si ahora no andamos tan oprimidos con el nuevo comandante que va á venir á Carabineros: otro dijo, sí, cuidado que esto es rabiarse; los carabineros le temen tanto con aquella cara tan seria, que ninguno quiere tomar una peseta: contestó el otro, así es que nuestra jarampa está tirada á los demonios; yo hoy no tengo para una libra de pan para los chiquillos: el otro dijo, dime chico, ¿no se dice porqué lo han quitado? á lo que le contestó (el que no tenia para una libra de pan) demasiado se dice: ¿no sabes que dias pasados cuando la gente se acostaba temprano y variaron el ministerio decian se habia de levantar la ciudad? pues algunos dias despues oí decir que el señor gobernador habia escrito no sé qué al gobierno; á esto vino un señor de levita pidiendo un bote para el Puerto, y se acabó la conversacion; mas yo me quedé en ayunas y principié á cavilar: decia entre mí, ¿qué demonios están diciendo estos hombres? Si cuando se censuraba y se notaba algun descontento entre los habitantes de esta ciudad por la caida del ministerio Mendizabal, el comandante de Carabineros tomó todas las medidas oportunas para mantener el orden, dando disposiciones á sus subalternos, previniéndose de municiones, y comprometiéndose á mantener la tranquilidad pública á toda costa, y á un mismo tiempo custodiar los intereses de la real hacienda, ¿qué querán decir estos diablos, decia yo, qué puede haber escrito el señor gobernador al gobierno, siendo así que los sentimientos del señor gobernador eran conformes con los del comandante de carabineros y

demas autoridades, que unánimes estaban acordes en mantener la tranquilidad pública. Será quizás su separacion para colocar á otro; pero si fuera así, no estoy conforme con el gobierno, porque á este paso resultaria que un empleado que cuesta á la patria, supongamos 24000 reales anuales, en poco tiempo, para pagar el mismo empleo se necesitan 50000, porque á todos los que se quitan se tiene que dar sueldo, á unos como cesantes y á otros como retirados; lo cierto es que si á mí me tocara el mandar, jamas quitaria á ningun empleado sin que constase por espediente haberse hecho acreedor á ello, y así resultaria que el que se quitase con motivo legitimo, á mi parecer no seria acreedor á disfrutar sueldo alguno, y la nación no tendria tanta carga que llevar; me parece igualmente que esta es la verdadera ley que debe regirnos, y la verdadera libertad que debemos apetecer. Tambien oí decir á un hombre que iba vestido de paisano, que habian quitado á dicho señor comandante, porque debia dos meses de paga á los carabineros; pero esto tampoco puede ser, porque es bien público que tiene apurado todos los recursos para pagar, y de no haberlo hecho así, creo nos deberian mas de cuatro meses, pues es claro que no puede pagar si la tesoreria no le da pesetas. Son las 8 y hago falta al servicio; estimaria si algo sabe, nos diga cuál puede haber sido el motivo para su separacion, suplicando á usted dé cabida en su periódico á esta preguntilla, quedando agradecido siempre de usted.—*Un carabinero.*

Imprenta del COMERCIO á cargo de Campe, calle de la Verónica núm. 161.